Envigado, 18 de febrero de 2025.

ESTUDIOS DEL SECTOR

En la modalidad de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta:

- El objeto del proceso de contratación,
- Las condiciones del bien o servicio;
- Las ventajas que representa para el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida contratar con el aspirante correspondiente;
- La forma de entrega;
- Los plazos;
- Las cantidades contratadas;
- Forma de pago
- Y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir al Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida debe consignar en este estudio una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. el cual estipula:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

PERSPECTIVA LEGAL: El presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto No. 1082 de 2015, la Legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El presente estudio del sector se encuentra en la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo indicado en la subsección 4 "*contratación directa*" del Decreto 1082 de 2015, principalmente en el artículo. y 2.2.1.2.1.4.9 ibidem.

PERSPECTIVA COMERCIAL: Para contribuir al cumplimiento de su plan estratégico el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, cuenta con una oficina de Bienestar Institucional, que desarrolla estrategias continuas para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad académica, mediante actividades que desplieguen las diferentes dimensiones del ser humano en cuanto a lo social, ético, intelectual, psicosocial y físico, el reconocimiento del otro y la educación inclusiva en el contexto de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y que aporten

para el desarrollo y la incorporación de la política de permanencia para instituciones de educación superior.

En este sentido, El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida en el Acuerdo 290 de 2022 se adopta y se dan directrices para la Implementación del Modelo de Bienestar Institucional el cual busca promover en los estudiantes, docentes y personal administrativo una cultura de formación integral, entendida esta como el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias obtenidas gracias al desempeño de las actividades académicas, culturales, recreativas, de salud integral y formativas, suministrando los medios y espacios adecuados para el normal cumplimiento de dichas actividades; y en la Resolución 186 de 2022 adopta la Política de permanencia y graduación institucional, la cual se incorpora a la oficina de Bienestar Institucional para su desarrollo, implementación y seguimiento buscando así mejora las condiciones de calidad educativa y bajar los niveles de deserción.

Dentro de la Política de Permanencia Estudiantil que establece la institución, se garantiza el acceso a una educación de calidad, equitativa en todos sus niveles, integrando saberes y experiencias que propician en la educación un agente promotor de cambio que agrega valor a la construcción de una sociedad más equitativa y a la proyección de un mejor futuro, al bienestar y autogestión integral de sus estudiantes en todos los aspectos de su vida, a través de una perspectiva social y profesional, que permite la formación de artistas y creadores que aportan a la construcción del tejido social.

Con este enfoque preventivo se busca orientar los esfuerzos hacia la generación de estrategias más allá de actividades asistencialistas o de retención estudiantil. Lo anterior indica que se deben consolidar políticas y estrategias institucionales a fin de mejorar la calidad de los procesos educativos y el éxito estudiantil. Por otro lado, disminuir la deserción estudiantil en educación superior, es un reto que tienen las Instituciones de Educación Superior, desde esa premisa, la oficina de bienestar institucional busca ampliar las capacidades institucionales para el mejoramiento de la cobertura de los programas de bienestar y fortalecer los factores protectores de la permanencia y graduación estudiantil a través de programas, proyectos, estrategia, acciones que impacten en las diferentes dimensiones del bienestar, para el mejoramiento de la calidad de vida de estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo, para lo cual requiere apoyo profesional para el fortalecimiento de las políticas incorporadas desde el área de bienestar institucional.

No obstante, dentro de su planta de personal, no se cuenta con personas idóneas para desarrollar dichas actividades. En virtud de lo expuesto, se requiere contratar una persona natural que aporte al desarrollo en procesos de formación, acompañamiento y/o implementación de acciones de educación inclusiva, atención a población vulnerable y/o diversa y con dificultades académica.

PERSPECTIVA FINANCIERA: El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, en el presupuesto aprobado para la vigencia, cuenta con la disponibilidad del recurso para apropiarlo en la satisfacción de la necesidad que quiere suplirse con lo señalado en el objeto propuesto para el proceso contractual. El aspecto financiero que soporta la necesidad del objeto a contratar, cuenta con el rubro o fuente de financiación compatible con el gasto en el presupuesto, bajo la línea de inversión, funcionamiento u otro tipo de egreso que se encuentre amparado en el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la Institución para la vigencia respectiva.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta que la necesidad que se requiere suplir en la entidad, pretende una actividad especial que requiere de cierta experticia técnica e idoneidad del contratista, por lo tanto, se requiere una persona natural.

Lo anterior, se verifica en que la entidad no cuenta con personal suficiente en la planta de cargos que pueda suplir la necesidad del objeto a contratar.

PERSPECTIVA TÉCNICA: En ocasión a la modalidad de selección por contratación directa, se requiere contar con una persona natural profesional, que tenga experiencia soportada y/o certificados académicos en lo relacionado con desarrollo de procesos de formación, acompañamiento y/o implementación de acciones de educación inclusiva, atención a población vulnerable y/o diversa y con dificultades académicas.

En el estudio técnico se llega a la conclusión, que la entidad estatal para el presente proceso de contratación no se requiere solicitar ningún tipo de garantías descritas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 de la norma citada.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el acompañamiento en las estrategias de fortalecimiento de los procesos académicos y de metodologías pedagógicas como aporte a la permanencia estudiantil y graduación de la comunidad académica del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia 2025.

Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101604	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión.	Gerencia de proyectos.	Planificación o administración de proyectos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida revisó el histórico de adquisiciones previas con objeto similar de la contratación que se pretende realizar, encontrándose lo siguiente:

Histórico de Contratación en la institución:

Modalidad de selección	Contratación Directa
No de contrato	CPS 11-2024
Contratante	Tecnológico De Artes Debora Arango Institución Redefinida
Contratista	Nicolas Gomez Schrader
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el acompañamiento técnico para el diseño y creación de un sistema de alertas tempranas que impacte la permanencia estudiantil en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.
Valor del contrato	$ 15.000.000,00
Plazo del contrato	5 Meses
Garantías exigidas	La entidad no considero necesario exigir garantías

Modalidad de selección	Contratación Directa
No de contrato	CPS 32-2024
Contratante	Tecnológico De Artes Debora Arango Institución Redefinida
Contratista	Diego Alejandro Franco Alvarez
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el

	acompañamiento técnico para desarrollo y puesta en marcha de un sistema de alertas tempranas que impacte la permanencia estudiantil en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.
Valor del contrato	$ 15.000.000,00
Plazo del contrato	5 Meses
Garantías exigidas	La entidad no considero necesario exigir garantías

Histórico de Contratación de otras entidades del bien, obra o servicio:

Una vez verificada la página web del "Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP" Se encontraron los siguientes contratos suscritos por otras Entidades Públicas y relacionadas con la prestación del Servicio Objeto a Contratar, los cuales son:

Modalidad de selección	Contratación Directa
No de contrato	IUD2021182
Contratante	IU. Digital
Contratista	Tannya Ierlandy Castaño Marulanda
Objeto del contrato	Prestar servicios para el apoyo al desarrollo del Sistema Integral para la Permanencia Estudiantil en la Institución Universitaria Digital de Antioquia en el marco del proceso de Bienestar Institucional.
Valor del contrato	$ 7.200.000.oo
Plazo del contrato	135 (Días)
Garantías exigidas	Las del contrato

Modalidad de selección	Contratación Directa
No de contrato	CMA-CD-3998-CON 652-3-2021
Contratante	Institución Universitaria Colegio Mayor De Antioquia
Contratista	Kelly Dahiana Zea Patiño
Objeto del contrato	El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como comunicador líder de la estrategia de permanencia estudiantil de @Medellín, en el marco del convenio interadministrativo 652 de 2021, celebrado entre la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia y la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
Valor del contrato	$ 13.500.000.oo
Plazo del contrato	80 (Días)
Garantías exigidas	Las del contrato

CAROLINA MEDINA DÍAZ
Jefe de Oficina de Bienestar.
Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida

Elaboró:	**Revisó:**
Nombre: Diego Alejandro Rojas Zuluaga Cargo: Apoyo contratación	Nombre: Jhon Jairo Salas Cargo: Apoyo contratación
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"	